



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 050/2021
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JOSE ABSALÓN CASTELLANOS
AUTO SUST. 0027

Revisada la actuación se observa que los partidores designados en auto del 15 de diciembre de 2021, no han realizado el trabajo de partición encomendado.

En consecuencia, se dispone requerir a los apoderados, para que se sirvan realizar el trabajo de partición en el término de diez (10) días, so pena de designar partidor de conformidad con el art. 507 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA Gachetá –
Cundinamarca, 04 de febrero de 2022 Notificado por anotación en
ESTADO No. 005 de la misma fecha a las 8:00 am.